

Art. 2.—Envíese a la Dirección Nacional de Parques, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, años 183º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2133, que nombra al Presidente y el Síndico del Ayto. del Municipio de Constanza, Miembros de la Comisión creada por el Decreto

Nº 2118, del 16 de junio de 1976.

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2133

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—El Presidente y el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Constanza y el señor Marín J. Tacotuk, quedan nombrados Miembros de la Comisión creada mediante el Decreto Nº 2118, de fecha 16 de junio de 1976, encargada de realizar un estudio sobre los alcances del Decreto Nº 1157, de fecha 31 de julio de 1975, que reglamenta la venta de

terrenos en los Municipios de Jarabacoa y Constanza, Provincia de La Vega.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, años 133^o de la Independencia y 113^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2135, que convoca las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente el sábado 3 de julio del año en curso.

(G. O. N^o 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2135

VISTO el Párrafo del Artículo 33 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se convocan las Cámaras Legislativas a reunirse extraordinariamente el sábado 3 de julio del año en curso, para conocer de los asuntos que les someta el Poder Ejecutivo.